

## CONTRATO DE PROCESAMIENTO

Conste por el presente documento el CONTRATO de Servicios de Pasarela de Pagos (en adelante, el "CONTRATO") que celebran, de una parte:

**PAY ME** una unidad de negocio y marca de propiedad de **ALIGNET S.A.C.** (en adelante **ALIGNET**) y por la otra parte **el comercio afiliado** (en adelante, **LA EMPRESA**), cuyos datos de identificación se encuentran señalados en la Solicitud de Afiliación, de la cual el presente documento forma parte integrante.

### 1. CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **ALIGNET** es una persona jurídica constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social es la prestación a nivel regional de diversos servicios en el área de seguridad informática, autenticación de operaciones y procesamiento de medios de pago electrónicos y servicios de procesamiento de tarjetas de crédito, débito y otras tarjetas de pago.
- 1.2. **LA EMPRESA** es una persona jurídica constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social es el que se describe en la solicitud de afiliación.
- 1.3. Producto de sus operaciones comerciales, **LA EMPRESA** requiere de un tercero le brinde el servicio de Procesamiento de Transacciones a través de la aplicación **PAY ME**. Para ello, contrata los servicios de **ALIGNET** dada su experiencia en la prestación de este servicio.

### 2. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

**LA EMPRESA** contrata a **ALIGNET** a fin de que ésta le preste el servicio de Procesamiento de Transacciones, para los diferentes medios de pago a los que esté afiliado **ALIGNET** a través de la aplicación **PAY ME**, y que constan en el Anexo que adjunto forma parte integrante de este **CONTRATO**. Asimismo, de mutuo acuerdo y conformidad, **ALIGNET** y la **EMPRESA**, podrán ampliar la relación de medios de pago, bastando para ello la suscripción de un nuevo Anexo, el mismo que remplazará al anterior.

### 3. CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente las partes acuerdan someterse a los Términos y Condiciones indicados en la cláusula novena siguiente del presente **CONTRATO**, los cuales se aplican a la utilización de la Pasarela de Pagos y de los servicios provistos por **ALIGNET** por parte de la **EMPRESA**; así como los términos, condiciones y avisos contenidos en las políticas publicadas en la página web <https://pay-me.com/>, los mismos que la **EMPRESA** declara conocer y aceptar completamente, reconociendo a su vez, que forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

### 4. CLAUSULA CUARTA: PODERES

Ambas partes declaran y garantizan que tienen plenos derechos, poderes y autoridad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente **CONTRATO**, y que las personas que lo suscriben en su representación tienen facultades delegadas suficientes para obligar a la parte respectiva.

Del mismo modo, LA EMPRESA garantiza que la suscripción de este CONTRATO y el cumplimiento del mismo conforme a sus términos no se encuentra en conflicto ni limitado por ninguna estipulación de cualquier ley que le resulte aplicable o por limitaciones contractuales o de cualquier otra índole, ni tampoco es contrario a ninguna decisión judicial, arbitral o de cualquier autoridad competente.

#### **5. CLAUSULA QUINTA: LEY APLICABLE**

El presente CONTRATO se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Perú.

#### **6. CLAUSULA SEXTA: ARBITRAJE**

El presente CONTRATO es acordado bajo las reglas de buena fe y solución armónica de cualquier eventualidad. Para hallar una solución a cualquier reclamación, cuestión debatible o controversia que pudiera surgir en la ejecución del presente CONTRATO, o en relación con éste, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente CONTRATO, así como todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este CONTRATO, se establecerán soluciones de común acuerdo.

Si en el plazo de quince (15) días calendario las partes no pueden lograr una solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto resuelto mediante arbitraje de derecho por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros. quedando a salvo los derechos de ALIGNET para exigir el pago de los importes pendientes de pago del servicio por la vía judicial. El arbitraje se llevará a cabo ante el Centro de arbitraje de Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM PERU), ubicada en la ciudad de Lima-Perú; sometiéndose a su competencia y a las normas que regulan el procedimiento arbitral.

El laudo será definitivo e inapelable. Si una de las partes demora más de diez días útiles, desde que haya sido requerida por escrito por la otra parte, para la designación del árbitro éste será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM), entidad que lo elegirá entre las personas que integran la relación de árbitros que tiene establecida. Las reglas del arbitraje no contempladas en esta cláusula, serán establecidas por los árbitros.

#### **7. CLAUSULA SEPTIMA: CESION**

**LA EMPRESA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanan de este CONTRATO, ni su posición contractual en el mismo, sin la conformidad previa, expresa y por escrito de ALIGNET. Sin perjuicio de ello, ALIGNET podrá ceder su posición contractual a otra empresa que brinde el servicio materia del presente CONTRATO, la misma que por anticipado se obligará a respetar los términos y condiciones de este CONTRATO, para tal efecto bastará una comunicación escrita dirigida a la EMPRESA, con una anticipación de 15 días calendario.

#### **8. CLAUSULA OCTAVA: CASO FORUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra, ni se considerará que ha incumplido o infringido este CONTRATO y quedará excusada de cumplirlo, en caso de falla o demora para cumplir o llevar a cabo cualquier término de este CONTRATO o la prestación de los Servicios, cuando y en la medida que dicha falla o demora

tenga como causa o sea resultado de acciones que se encuentren más allá del control razonable de dicha Parte, esto es la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo regulado en el artículo 1315 del Código Civil, como por ejemplo: problemas del servidor de nombres de dominio o de la mensajería instantánea, caída del servicio de transmisión de datos brindado por la empresa respectiva, huelgas, cierres patronales u otras disputas industriales (tanto si involucran a su propia mano de obra como a la de terceros), entrada ilegal, sabotaje, robo u otros actos criminales, exigencias legales, normativas, órdenes u otras acciones gubernamentales, interrupciones del abastecimiento eléctrico o la red de transporte, situaciones de fuerza mayor, guerra, terrorismo, disturbios, conmoción civil, interferencia de autoridades civiles o militares, catástrofes a nivel nacional o internacional, conflictos armados, daños que no hayan podido evitarse o conocerse, avería de plantas o máquinas, contaminación nuclear, química o biológica, explosiones, colapso de estructuras edilicias, incendios, inundaciones, tormentas, terremotos, epidemias o eventos similares, catástrofes naturales o condiciones meteorológicas extremadamente adversas.

Si una de las partes estuviera temporalmente incapacitada por motivo de fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando las justificaciones, quedando suspendidas las obligaciones de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados dentro del plazo más breve posible.

La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor trae consigo una ampliación en el plazo de ejecución del servicio y una extensión en el cumplimiento de todas las otras obligaciones contractuales por el mismo plazo que dure el evento de caso fortuito o fuerza mayor y/o sus efectos.

El mayor costo y los pagos adicionales que pudieran resultar de la paralización del servicio debido a la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes.

## 9. TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 9.1. OBLIGACIONES

#### 9.1.1. SOBRE LAS TRANSACCIONES POR INTERNET

Los valores de las TRANSACCIONES POR INTERNET se originarán desde los ambientes virtuales bajo el control de **LA EMPRESA** y serán enviados hacia **ALIGNET** para su procesamiento. **ALIGNET** no garantiza la autenticidad o legalidad de las transacciones que se procesan. **ALIGNET** no tiene control sobre la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización en general de los bienes y servicios ofrecidos por **LA EMPRESA**. Por tanto, no avala su cantidad, calidad, idoneidad, seguridad o entrega y no asumirá responsabilidad civil, penal o administrativa alguna en caso **ALIGNET** sea requerida por resolución firme en sede judicial o bien en caso de reclamos por parte de algún cliente de **LA EMPRESA**, por la falta de venta de los productos y servicios, por prestación deficiente de la venta de los productos y servicios por parte de **LA EMPRESA**. Las citadas responsabilidades y los costos asociados a ellas serán siempre de cargo y cuenta de **LA EMPRESA**.

**LA EMPRESA** deberá publicar en su TIENDA VIRTUAL/PUNTO DE VENTA sus políticas de venta, entrega y devolución en conformidad con los acuerdos contenidos en el presente CONTRATO (Términos y Condiciones), asimismo, **LA EMPRESA** deberá tener la confirmación de que estas fueron leídas por sus clientes mediante los procedimientos que estime conveniente.

#### 9.1.2. RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

**LA EMPRESA** deberá recabar documentación y sustento de la venta, datos del comprador y entrega de los productos o servicios, obteniendo la conformidad por parte del titular de la tarjeta de débito y/o crédito, dicha documentación y sustento deberá ser archivada por un periodo mínimo de dos (2) años y estar disponible para **ALIGNET** al día hábil siguiente de efectuada la solicitud.

Durante la vigencia del presente CONTRATO, **ALIGNET** se reserva el derecho de solicitar documentación e información adicional a **LA EMPRESA**; dicha documentación e información deberá estar disponible para **ALIGNET** a los 03 días calendario de efectuada la solicitud

Los servicios prestados directamente por **LA EMPRESA** a los titulares de las tarjetas de débito y/o crédito son de responsabilidad exclusiva de **LA EMPRESA**, siendo de única y exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA** responder por las quejas o reclamos que pudieran formularse al respecto, sin que **ALIGNET** pueda resultar involucrado por cualquier motivo o circunstancia.

**LA EMPRESA** asumirá los costos y gastos por concepto de fraude en la adquisición de los productos en su TIENDA VIRTUAL/PUNTO DE VENTA que se puedan presentar ya sea por haberse comprometido información de las tarjetas de Crédito de los clientes, cuando ello se deba a actos generados por robo y/o extravío de las tarjetas y/o mediante la utilización de artefactos externos. En ese sentido, **LA EMPRESA** mantendrá indemne a **ALIGNET** por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los Clientes producto de dichos eventos. A tal efecto, **LA EMPRESA** libera de antemano a **ALIGNET** de toda responsabilidad en caso de cualquier tipo de demanda y/o reclamo de terceros, obligándose a indemnizar y resarcir a **ALIGNET** en caso esta fuese obligada a responder ante terceros por los daños y perjuicios mencionados en la presente cláusula.

#### 9.1.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**ALIGNET** a la suscripción del presente CONTRATO, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en especial al artículo 36° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos aprobado mediante Res. SBS 2660-2015. Asimismo, teniendo en consideración el sector donde desarrolla sus actividades económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 29038 y sus modificatorias. En ese sentido, **ALIGNET** se obliga a realizar todas las actividades

encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, representantes, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Asimismo, **ALIGNET** se obliga expresamente a entregar a **LA EMPRESA** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención y control de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **LA EMPRESA** requiera.

Si durante el plazo de vigencia del CONTRATO, **ALIGNET**, algunos de sus accionistas, directores, administradores, representantes, o principales funcionarios, resultan implicados o incorporados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, Listas de terroristas de la Unión Europea, Listas de Países y Territorios No Cooperantes y otras que señale la SBS, **LA EMPRESA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONTRATO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **ALIGNET**.

Del mismo modo, **LA EMPRESA** declara que ella; y/o sus principales funcionarios, representantes, directores, gerentes y accionistas no están vinculados en temas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades. En caso que **LA EMPRESA** y/o sus principales funcionarios, representantes, directores, gerentes y accionistas llegaren a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción en cualquier modalidad y administración de recursos relacionados con dichas actividades (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, deberán indemnizar por los daños directos generados a **ALIGNET** como consecuencia de que se materialice alguno de los temas señalados anteriormente y/o reclamaciones a **ALIGNET**, en aquellos eventos en los que **ALIGNET** así lo determine.

#### 9.1.4. ANTI-CORRUPCIÓN

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de **LA EMPRESA**, **ALIGNET** declara, estar de acuerdo y garantiza que:

- (i) No ha violado y no violará las leyes vigentes de lucha contra la corrupción y sus regulaciones, y otras leyes análogas de otras jurisdicciones] (las “Leyes Anti- Corrupción”, Ley Ley N° 30424 y DL N 1352), y
- (ii) No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en las siguientes conductas: realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad, Cohecho activo transnacional, genérico y específico.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por **ALIGNET** para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

**LA EMPRESA** tendrá el derecho de suspender o dar por terminado el CONTRATO de inmediato mediante aviso por escrito, en caso tenga conocimiento de cualquier violación o incumplimiento de **ALIGNET** a su garantía o compromiso, o por violación o incumplimiento por parte de **ALIGNET** de las “Leyes Anti-Corrupción”.

**ALIGNET** será responsable de todas las multas y sanciones impuestas a **LA EMPRESA** derivadas directamente del incumplimiento del CONTRATO o de la violación o incumplimiento de las “Leyes Anti- Corrupción” por parte de **ALIGNET**, la que deberá contar con políticas anti – corrupción y de lucha contra la corrupción y procedimientos diseñados para prevenir la existencia de soborno o corrupción en la prestación de servicios a favor de **LA EMPRESA**. **ALIGNET** deberá dar cumplimiento de estas obligaciones a partir de sus propias personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios a **LA EMPRESA**.

Del mismo modo, LA EMPRESA garantiza que lo señalado en los literales i), ii) y iii) le son aplicables y que en el supuesto que **ALIGNET** tenga conocimiento de cualquier violación o incumplimiento de **ALIGNET** a su garantía o compromiso, o por violación o incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las “Leyes Anti-Corrupción”, **ALIGNET** tendrá el derecho de suspender o dar por terminado el Acuerdo de inmediato mediante aviso por escrito.

**LA EMPRESA** será responsable de todas las multas y sanciones impuestas a **ALIGNET** derivadas directamente del incumplimiento del Acuerdo o de la violación o incumplimiento de las “Leyes Anti- Corrupción”.

## 9.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE CONTROL

### 9.2.1. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

- **LA EMPRESA** podrá acceder a una “Guía o Manual instructivo de Integración de Comercios o uso de los Servicios de Pasarela de Pagos, ya sea brindada físicamente o de forma virtual por **ALIGNET**, vía correo electrónico o accediendo a la página web <https://pay-me.com/>. Esta documentación deberá ser usada por **LA EMPRESA** para la operativa de los servicios de Pasarela de Pagos.
- La LIQUIDACION de las TRANSACCIONES, se realizarán con tiempo máximo a los tres (3) días hábiles en promedio posteriores a su aceptación. En caso contrario, la transacción se considera fuera de plazo, por lo que **ALIGNET** Se reserva el derecho de anular dichas transacciones, luego de transcurrido el plazo mencionado.
- **LA EMPRESA** conviene que **ALIGNET**, después del procesamiento de las transacciones(aceptadas) presentadas podrá, sin previo aviso, efectuar las correcciones necesarias por abonos o cargos incorrectos, para lo cual efectuará los cargos o abonos que correspondan a la(s) cuenta(s) indicadas por **LA EMPRESA** en el presente CONTRATO, según sea el caso.
- **ALIGNET** no efectuará gestiones relacionadas a devoluciones de importes liquidados y/o compensados, cuya fecha de autorización sea mayor a 180 días calendario (6 meses) a excepción de transacciones que se encuentren declaradas como fraude por la persona titular de la tarjeta de débito y/o crédito y/o el banco emisor de la tarjeta crédito ó débito con la que se realizó la compra.
- **LA EMPRESA** autoriza a **ALIGNET** la deducción de las obligaciones adquiridas a partir de la retribución de las ventas liquidadas.
- El Fondo de Garantía, según la evaluación realizada a **LA EMPRESA**, podrá ser liberado íntegramente, si **LA EMPRESA** después de un periodo de (6) meses no ha vuelto a presentar incumplimiento en cualquiera de las menciones de evaluación o en su defecto se concluya la relación contractual entre las partes, bajo el cumplimiento de las obligaciones saldadas por la EMPRESA.
- **ALIGNET** notificará a **LA EMPRESA**, previa y oportuna comunicación ( $\geq 15$  días), cambios sobre la operativa del servicio de Pasarela de Pagos.
- Cualquier obligación monetaria no regularizada que tenga **LA EMPRESA** hacia **ALIGNET** generará intereses moratorios del 0.85% por cada día de atraso sobre el monto de la obligación.

#### 9.2.2. TRANSACCIONES DE RIESGO

- **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con las mejores prácticas y las medidas de seguridad para la prevención de fraudes en Internet, así mismo, mantener los índices de fraude por debajo de los niveles permitidos. Por su parte, **ALIGNET** se reserva el derecho de mantener en sus sistemas controles para restringir o reversar el procesamiento de transacciones irregulares que considere riesgosas o sean de sospecha de fraude. **LA EMPRESA** no podrá reclamar a **ALIGNET** por la ejecución de dichos controles de restricción sobre sus transacciones. El riesgo transaccional por fraude o irregularidades normadas por la ley peruana, son enteramente asumidos por el Comercio.
- **ALIGNET** se reserva el derecho de retener el pago a **LA EMPRESA** de aquellas transacciones en las que existan indicios de irregularidades durante el tiempo que tome la investigación ( $\leq 180$  días

hábiles) de la validez de las mismas y cargar en cualquiera de las cuentas de **LA EMPRESA** las transacciones confirmadas por los Adquirentes locales o respectivos emisores de las tarjetas como fraudulentas. En caso se haya realizado el pago, **ALIGNET** se reserva el derecho de contracargar el importe abonado a **LA EMPRESA**.

### 9.3. MODIFICACION DEL CONTRATO

ALIGNET puede en cualquier momento, modificar los términos y condiciones de este CONTRATO o cualquier parte de éste, o puede imponer nuevas condiciones para el uso de los Servicios. A menos que se indique lo contrario, las condiciones del CONTRATO podrán ser modificadas por **ALIGNET**, previa notificación a la dirección señalada por LA EMPRESA en la solicitud de afiliación con 10 días de anticipación a la fecha de entrada en vigor.

Si alguna modificación le resulta inaceptable, LA EMPRESA puede finalizar este CONTRATO, según los términos y condiciones definidos en este documento. Ambas partes continúan obligadas al cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y pendientes de ejecución, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO. Sin embargo, el uso del servicio o si **LA EMPRESA** continúa realizando cualquier transacción de las autorizadas, no obstante haber sido notificado de cualquier cambio adoptado por **ALIGNET**, durante treinta (30) días posteriores de cualquiera de esas modificaciones se considerará como una aceptación expresa y concluyente de tal modificación

### 9.4. PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

Las partes, se obligan recíprocamente a cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733 y su Reglamento D.S. N.º 003-2013-JUS, así como su modificatoria de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1353.

Las Partes no podrán utilizar los datos personales a los que tenga acceso o aquellos proporcionados entre ellos, con fin distinto al especificado en el CONTRATO, y están obligadas a guardar confidencialidad respecto a su tratamiento.

Las Partes declaran tener implementadas las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre la materia que garantizan la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las Partes no podrán, por ningún motivo, transferir dichos datos personales a terceros, encontrándose obligados a guardar secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos que le hayan sido confiados para su tratamiento.

En caso alguna de las Partes requiera el consentimiento de los representantes, accionistas, socios, directivos, trabajadores o subcontratista de estos conforme a ley, deberá obtenerlo en los términos previstos en el marco normativo, liberando en tal supuesto de cualquier responsabilidad a su contraparte por el incumplimiento de no contar con dicho consentimiento.

Una vez terminado el periodo de vigencia de este CONTRATO, los datos personales, el resultado de su tratamiento y los soportes en los que éstos se encuentren, que obren en poder de las Partes, deberán ser devueltos a la parte que lo otorgó; de lo contrario, deberán ser destruidos, con excepción de aquellos datos que por ley estén obligados a conservar.

Asimismo, las Partes se obligan a poner en conocimiento las obligaciones contenidas en esta cláusula, a todo el personal designado por éste para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, que pueda tener acceso o que pueda usar, de manera directa o indirecta, los datos personales.

En caso de incumplimiento, la Parte que incumpla asumirá plenamente la responsabilidad por la violación de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, que se produzca como consecuencia de la revelación, divulgación, publicación y/o mal uso de los datos personales que realice directamente y/o a través de su personal a terceras personas (naturales o jurídicas). En ese sentido, quedará sujeto a las acciones legales pertinentes, así como al pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios.

#### 9.5. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**ALIGNET** garantiza la seguridad, confidencialidad e integridad de la información a la que tenga acceso incluyendo la base de datos de **LA EMPRESA**; quedando obligada a mantener la información en un lugar seguro y con acceso restringido para el personal que brindará el servicio en nombre al personal de **ALIGNET**; quien asumirá la responsabilidad será obligado solidario; respecto de las obligaciones emanadas de la presente cláusula. Es decir, **ALIGNET** asume la responsabilidad ante el acceso de su personal o de terceros (subcontratación local o internacional, socios estratégicos, etc.) respecto a la información de **LA EMPRESA**.

Cualquier información que hubiera sido revelada a **ALIGNET** o cualquier información a la que ésta hubiera tenido acceso de cualquier forma en ejecución del presente CONTRATO, tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros, sean o no competidores de **LA EMPRESA**. **ALIGNET** sólo podrá brindar dicha información a su personal calificado, en la medida que ello resulte necesario para su uso en conexión con los servicios materia del presente CONTRATO y en cuyo caso la responsabilidad por un uso adecuado de la misma y bajo los parámetros de confidencialidad establecidos será de cargo de **ALIGNET**.

De otro lado, si luego de la firma del CONTRATO y durante la prestación del servicio cambiaran las condiciones de este (Ej. subcontratación de un proveedor local o internacional para la prestación del servicio) debe obtenerse la autorización de **LA EMPRESA**.

**ALIGNET** deberá aplicar a toda la información confidencial los mismos estándares de protección de información que aplicaría si fuera propia, así como aquella que pudiera ser establecida por ley.

Toda la información que **ALIGNET** pudiera haber recibido de **LA EMPRESA** durante la ejecución del presente CONTRATO; ya sea que conste en medios físicos, magnéticos y/o en cualquier otro soporte; será considerada de titularidad del **LA EMPRESA**. Dicha información, deberá ser almacenada y custodiada a fin de mantener su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

**ALIGNET** deberá considerar el marco normativo respectivo que **LA EMPRESA** está obligado a cumplir, como es la Circular de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP G-140-2014 Seguridad de la Información. Del mismo modo, durante la vigencia de este CONTRATO o a la terminación de éste, **ALIGNET** se obliga a devolver y/o destruir la información descrita en la presente cláusula en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a solo requerimiento de **LA EMPRESA**; según las instrucciones que para tal efecto éste le haga llegar mediante solicitud escrita y firmada por sus representantes facultados para ello. **ALIGNET** sólo podrá mantener copia de la información de **LA EMPRESA** en caso de una obligación legal establecida por la legislación peruana.

**ALIGNET** se compromete a avisar oportunamente y por escrito a **LA EMPRESA**, en caso de enterarse de cualquier apropiación ilícita o uso ilegal por parte de cualquier persona de la información confidencial que se le haya entregado en cumplimiento de las disposiciones del presente CONTRATO.

Independientemente a lo estipulado en el presente punto, **ALIGNET** se compromete a indemnizar a la **EMPRESA** por los daños que pudiera causarle cualquier tipo de fuga de información confidencial ocasionada por actos u omisiones dolosos o mediando culpa grave por parte de **ALIGNET**, daños que deberán ser debidamente acreditados por **LA EMPRESA**.

Si **ALIGNET** o sus representantes fueren obligados por un tribunal de justicia o por una autoridad gubernamental, en forma legalmente obligatoria, a revelar la existencia y/o contenido de este acuerdo o de la información Confidencial, **ALIGNET** se obliga a informar sobre este hecho a la **EMPRESA**, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento, solicitud o notificación que la autoridad le hubiere cursado, con la finalidad de que **LA EMPRESA**, pueda tomar las medidas correctivas o de defensa que sean pertinentes.

De la misma manera, **LA EMPRESA** garantiza mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información de **ALIGNET**, a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente CONTRATO, obligándose a mantener en cuanto a tal información todas las obligaciones de confidencialidad previamente establecidas en la presente cláusula, y en las mismas condiciones.

#### 9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de este CONTRATO será de un (1) año, contados a partir de su suscripción, renovándose a su vencimiento de forma automática por un periodo igual.

Si alguna de las partes decidiera no renovar el plazo de vigencia, deberá comunicar su decisión a la otra parte por lo menos con noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento respectiva. En dicho caso, no habrá lugar al pago de ninguna penalidad por concepto de lucro cesante.

**ALIGNET** podrá dar por terminado el presente CONTRATO de inmediato y sin plazo previo en los casos que detecte incumplimiento en cualquiera de las obligaciones adjudicadas a **LA EMPRESA** en el presente CONTRATO y sus anexos, y/o manuales o guías operativas

**ALIGNET** se reserva el derecho de resolver de pleno derecho el presente CONTRATO, al amparo del artículo 1430° Código Civil peruano, así como de ejercer acción penal contra los responsables de la realización de transacciones fraudulentas.

**ALIGNET** podrá suspender la transacción de ventas o servicios y/o resolver el CONTRATO con **LA EMPRESA**, si las marcas y/o representantes así lo requieren. Asimismo, **ALIGNET** podrá suspender y/o cancelar el servicio a **LA EMPRESA**, sin plazo previo en los casos que **LA EMPRESA** incurra en mal empleo del canal de venta con contenidos no autorizados por **ALIGNET** como la comercialización de:

- a. Bienes y/o servicios vinculados a los juegos de azar, juegos de casino, loterías, bingos, apuestas, entre otros.
- b. Bienes y/o servicios de entretenimiento para adultos, tales como material pornográfico, erótico, consultas psíquicas, esotéricas o similares.
- c. Bienes o servicios ilegales.

- d. Fotografías, imágenes de video, imágenes, historietas, o cualquier otro medio o actividad que esté protegido por derechos de propiedad intelectual.
- e. Bienes y/o servicios de tiempo compartido
- f. Productos farmacéuticos

#### 9.7. FONDO DE RESERVA

**LA EMPRESA**, deberá entregar una Carta Fianza, Aval y/o FONDO DE RESERVA, hacia **ALIGNET**, en caso este último determine necesario solicitar dichas garantías para la protección y prevención de riesgo operativo a partir de la siguiente evaluación:

- a. La **EMPRESA** resulte con observaciones por subsanar, como resultado del proceso de evaluación de riesgo operativo realizado por **ALIGNET**
- b. Las transacciones reportadas como Fraude, que representen el 1% o más, del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un mes.
- c. Las transacciones que inician un proceso de controversia o contra-cargo y que representen el 1.% o más del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un mes
- d. Las transacciones que sean gestionadas como devolución y que representen el 10% o más del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un trimestre.

En caso se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA EMPRESA** autoriza a **ALIGNET** la deducción del fondo de reserva, a partir de la retribución de las ventas iniciales liquidadas por compensar. **LA EMPRESA** podrá optar por realizar el depósito o transferencia bancaria del importe total del fondo de reserva hacia la cuenta bancaria de **ALIGNET**. La constitución del fondo de garantía es flexible en el tiempo y podrán ser modificado.

$$\text{Garantía} = 100\% \text{ Parámetro de importe máximo por transacción} + 10\% \text{ Parámetro por monto total de transacciones mensuales}$$

En el caso en que el débito, la retención o descuento que represente una obligación de **LA EMPRESA** no pueda ser cobrado del FONDO DE GARANTÍA o la Carta Fianza, **LA EMPRESA** se compromete a la cancelación de dicho monto en el plazo máximo de 48 horas una vez notificado al respecto. En el caso que la Empresa incumpla las obligaciones, **ALIGNET** podrá suspender la transacción de ventas o servicios y/o resolver el CONTRATO con **LA EMPRESA**, sin plazos previos.

#### 10. COSTOS DEL SERVICIO Y RETRIBUCIÓN

10.1. **ALIGNET** le cobrará a **LA EMPRESA**, por la prestación de los servicios, las tarifas que estén vigentes al momento de su aceptación de este CONTRATO.

10.2. **ALIGNET** incrementará las Tarifas unilateralmente, en cualquier tiempo, en los siguientes eventos, a fin de seguir siendo competitivo en el mercado:

- Cuando su modelo de negocio sufra cambios que así lo ameriten.
- Cuando el incremento en los costos y condiciones impuestos por sus proveedores, así lo exijan.

- Cuando existan cambios en la normativa fiscal que lo justifiquen.
- 10.3. **ALIGNET** notificará a **LA EMPRESA** toda modificación a sus Tarifas con un preaviso de treinta (30) días calendario, enviado a su correo electrónico.
- 10.4 Si **LA EMPRESA** tiene dudas sobre el monto, periodicidad o manera en que le aplican las Tarifas o sus modificaciones, deberá notificárselo a **ALIGNET**, a fin de que las aclare.

En señal de conformidad con el contenido y forma del presente CONTRATO, las partes acuerdan que la aceptación y aprobación por parte de **ALIGNET** de la Solicitud de Afiliación correctamente llenada, y la suscripción de la misma por **LA EMPRESA**, importará el perfeccionamiento del CONTRATO.

#### **ALIGNET**

**ALIGNET S.AC.**, con R.U.C. 20333372216, con domicilio legal en Av.Casimiro Ulloa N° 333, distrito de Miraflores, representada por el Sr. Luis Ernesto Gamarra Roig, identificado con DNI N° 07859082, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 12080411 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

#### **LA EMPRESA**

Se deja constancia que los datos de **LA EMPRESA** se encuentran registrados en la Solicitud de Afiliación de la que forma parte integrante el presente CONTRATO

## **Anexo**

Detalle de los medios de pago que podrán ser usados para generar el procesamiento de operaciones en la pasarela de pagos materia del presente CONTRATO:

[DETALLAR MEDIOS DE PAGO ACEPTABLES PARA LA PASARELA]